

LLAMADO A EMPRENDIMIENTOS - FEBRERO 2023

Interesados en integrar un espacio de comercialización en el local *En cercanía* en el Mercado Agrícola de Montevideo (maM)

BASES Y CONDICIONES

1. Antecedentes

La Intendencia de Montevideo (IdeM) a través de la Unidad Mypes perteneciente a la estructura organizativa del Departamento de Desarrollo Económico, apunta a la generación y fortalecimiento de diversos proyectos productivos. Para ello se requiere el aporte y compromiso de diferentes sectores de la sociedad y especialmente de las instituciones de microfinanzas que constituyen uno de los soportes básicos para el desarrollo de este tipo de proyectos en sus etapas iniciales de puesta en marcha.

En dicho marco, el Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU) y la IdeM ponen en juego acumulados institucionales y programáticos para la puesta en funcionamiento del proyecto **Aula Educativa para la Comercialización** ubicada en el Local **En cercanía** del Mercado Agrícola de Montevideo (maM).

2. Objetivo del llamado

La Unidad Mypes, perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico de la Intendencia de Montevideo, convoca a la participación y postulación de **Emprendimientos** del departamento de **Montevideo y Zona Metropolitana** para ocupar espacios de comercialización en el local **En cercanía** ubicado en el Mercado Agrícola de Montevideo (maM), que abrió sus puertas en noviembre de 2018.

Los emprendimientos seleccionados participarán de un proceso de incubación comercial hasta el 7 de noviembre de 2023.

El llamado está dirigido a emprendimientos con productos de producción nacional y que cumplan con determinados requerimientos* para su comercialización en un centro comercial como el maM.

****Deben ser productos de calidad, fabricados por el emprendedor/a, adaptados al mercado (público local y turistas extranjeros), con valor identitario (de aspectos culturales o históricos), con valor de uso y/o de carácter ornamental, constituido por materiales nobles, y con buenas terminaciones. Así mismo se valorarán productos con un valor agregado diferencial y/o de innovación respecto de las propuestas existentes en el maM.***

Quedan excluidos productos alimenticios, cosméticos, vestimenta y reventa.

3. Descripción general del local

Se trata del local de comercialización Número 73 ubicado en el maM, un mercado único e histórico, con una propuesta comercial renovada y diversificada, que reactiva el desarrollo y la economía del barrio Goes de Montevideo, contando con gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros.

El espacio que cuenta con una superficie total 28m², será compartido y cogestionado por los 20 emprendimientos seleccionados.

El proyecto consta de tres pilares fundamentales: capacitación, asociativismo y comercialización. Los emprendimientos serán capacitados en dichas áreas, lo que les permitirá adquirir los conocimientos y habilidades para poder egresar más fortalecidos y continuar en su crecimiento.

4. Participantes

Deben ser personas físicas mayores de edad, residentes en el departamento de Montevideo o Zona Metropolitana, que hayan obtenido el plan de negocios positivo emitido o avalado por la Unidad Mypes. El emprendimiento debe estar formalizado y tiene que haber participado por lo menos en un evento de comercialización, presentando documentación que lo avale.

5. Funcionamiento del espacio

1. El horario de atención al público del local será de lunes a domingo de 09 a 22 horas. Las guardias se dividen entre todos los emprendimientos, dependiendo de la disponibilidad y la organización del conjunto. Cada emprendedor/a tendrá que brindar al menos 4 turnos por mes de 6 horas y media cada uno dentro del horario de atención al público.
2. El espacio deberá ser atendido por las y los emprendedores integrados formalmente al emprendimiento.
3. El seguimiento estará a cargo de una comisión de monitoreo, integrada por el IPRU y la Unidad Mypes/IdeM. La propuesta educativa organizativa y económica será realizada por el IPRU, quien proporcionará las herramientas necesarias para el funcionamiento del espacio de incubación comercial (contenidos educativos, software, reglamentos, etc.).
4. Cada emprendedor/a contará con espacios de exhibición compartidos entre los 20 emprendimientos seleccionados y un lugar de acopio de sus productos, que se establecerá al ingreso del local y estará bajo su responsabilidad.
5. El local tendrá un formato permanente con un mínimo de un emprendedor/a con funcionamiento de caja única. Desde IPRU se hará el acompañamiento técnico garantizando el adecuado funcionamiento del proyecto.
El espacio contará con un packaging identificador común.
6. Se abrirá un período ventana a los tres meses del inicio del funcionamiento del local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la lista de prelación.

6. Requisitos excluyentes

1. Contar con un bosquejo de plan de negocio, planilla Canvas con flujo de fondo, la idea de negocio desarrollada, o documentación que avale su viabilidad. En caso de no contar con ninguno de estos documentos, puede proporcionar ventas y costos fijos y variables del último año a efectos de que la Unidad Mypes le efectúe un flujo de fondos.

2. Estar formalizado al momento de acceder al espacio y sostener la formalización durante todo el proceso de participación del presente proyecto. Presentar fotocopia de vigencia tributaria con BPS y/o DGI.
3. No registrar deudas con la Intendencia de Montevideo respecto al uso de espacios públicos dados en carácter de permisario.
4. No haber participado en ediciones anteriores del Multiespacio Mypes.
5. Los productos deberán ser elaborados por el emprendedor/a. Quedan excluidos los productos alimenticios, cosméticos, vestimenta y reventa.
6. Residir en Montevideo o Zona Metropolitana.
7. No poseer local comercial propio y/o alquilado.
8. Quedan excluidos emprendimientos que tributen por Régimen General.
9. Los productos deberán cumplir con ciertos requerimientos¹ para su comercialización en un centro comercial con las características del maM.

1 Deben ser productos de calidad, fabricado por el emprendedor/a, adaptados al mercado (público local y turistas extranjeros), con valor identitario (de aspectos culturales o históricos), con valor de uso y/o de carácter ornamental, constituido por materiales nobles, y con buenas terminaciones. Así mismo se valorarán productos con valor agregado diferencial y/o de innovación respecto de las propuestas existentes en el maM. Quedan excluidos productos alimenticios, cosméticos, vestimenta y reventa.

10. Las y los emprendedores deberán participar de todas las instancias educativas presenciales y virtuales, individuales y/o colectivas en el marco del proyecto.
11. Las y los emprendedores deberán asumir el compromiso de participar de las instancias de venta en el local.

7. Etapas del llamado

Se convocará a emprendimientos que cuenten con Plan de Negocio positivo emitido o avalado por la Unidad Mypes, o un bosquejo de **plan de negocio**, o planilla Canva con flujo de fondo, la idea de negocio desarrollada, o documentación que avale su viabilidad.

La selección de los emprendimientos estará a cargo de un Comité integrado por IPRU, maM y Unidad Mypes. Dicho Comité elaborará una lista de prelación definiendo emprendimientos titulares, emprendimientos suplentes y emprendi-

mientos cuyos productos no son seleccionados para estar presentes en el espacio de comercialización.

8. Selección de emprendedoras/es

El Comité de Selección se reunirá del **27 al 28 de febrero**. Los/as emprendedores/as aspirantes a entrar al local, serán convocados para presentar su emprendimiento y 5 muestras de sus productos ante el Comité de Selección.

Las muestras serán evaluadas por el Comité de Selección de acuerdo a criterios de necesidades y competencias del maM. Se valorará productos que cumplan con los requerimientos del punto 6) literal 10. Se considerará **packaging** y **presentación** del producto.

El/la emprendedor/a tendrá 5 minutos para presentar al Comité por qué quiere comercializar en el maM, su recorrido emprendedor y describir la actividad, el mercado objetivo al que apunta y los atributos de sus productos.

El **1ero de marzo** se notificará vía e-mail a aquellos emprendimientos que quedaron seleccionados, en calidad de titular o suplente.

9. Inscripción

La inscripción se realizará desde el **6 de febrero 2023 al 24 de febrero 2023**, hasta las 16:00 horas.

La expresión de interés se realizará por correo electrónico a: infomypes@imm.gub.uy con el ASUNTO: INSCRIPCIÓN LLAMADO maM y los siguientes datos:

Nombre y apellido del emprendedor/a referente:

Cédula de identidad:

Localidad y departamento del emprendimiento:

Teléfonos (fijo y/o móvil):

Dirección de correo electrónico:

Nombre del emprendimiento:

RUT:

El formulario de inscripción es el único mecanismo disponible para ingresar al proceso de selección y será enviado al emprendimiento en respuesta a su expresión de interés.

No se recibirán inscripciones fuera del plazo bajo ningún concepto. El cumplimiento de cada etapa del llamado habilita a participar en la siguiente.

● Consultas

Hasta el **23 de febrero inclusive** se reciben consultas al correo electrónico infomypes@imm.gub.uy

10. Proceso de capacitación para integrar el local

La capacitación se realizará tanto para titulares como suplentes de la lista de prelación. Constará de un total de 8 horas de talleres y 4 horas de prácticas en el local en funcionamiento, del **02 de marzo al 9 de marzo 2023**, en Colonia 2069 (IPRU sede Cordón). Tratará los siguientes temas: reglamento de trabajo, estrategia de marketing y manejo de software de gestión económica y financiera. La propuesta de los contenidos es desarrollada por IPRU en coordinación con la Unidad Mypes.

11. Apertura del local

El ingreso de los productos y la organización del local se realizará el **10 de marzo**.

12. Inversión

El costo del espacio de comercialización y la capacitación por emprendimiento esta compuesto por : a) una cuota fija mensual que dependerá de la facturación bruta de cada uno, de acuerdo a la siguiente escala:

| FACTURACION BRUTA MENSUAL | IMPORTE CUOTA FIJA MENSUAL | CUOTA VARIABLE MENSUAL |
|---------------------------|----------------------------|------------------------|
| \$ 0 A \$ 20,000 | \$ 1000 | 5% |
| \$ 20,001 A \$ 30,000 | \$ 1500 | 5% |
| \$ 30,001 A \$ 40,000 | \$ 2000 | 10% |
| \$ 40,001 A \$ 60,000 | \$ 3000 | 10% |
| \$ 60,001 A \$ 80,000 | \$ 4000 | 10% |
| Más de \$ 80,001 | \$ 6000 | 10% |

Dichas cifras se desprenden del pago de los gastos comunes del maM, gastos de publicidad del local, capacitación, coordinación y administración de IPRU

(software de gestión, OSE, UTE, ANTEL, Pos, horas técnicas de coordinación, administración y horas técnico docente).

Nota: las y los emprendedores, a su vez deberán asumir costos propios del emprendimiento, a saber: pago de tributos ante BPS y DGI (si correspondiere) y el pago de los aranceles vigentes por venta realizada a través de medios de pagos electrónicos.

13. Lista Final

Se conformará según orden de prelación, formada por personas que hayan sido seleccionadas por su producto y que hayan entregado toda la documentación solicitada.

Las y los emprendedores firmarán un contrato con IPRU hasta el 7 de noviembre de 2023 y un reglamento de uso.

Se abrirá un período ventana a los tres meses del inicio del funcionamiento del local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la lista de prelación.

14. Condiciones generales. Aceptación

La inscripción al llamado constituye la aceptación por parte de los y las participantes de las presentes Bases y Condiciones en su totalidad.

Las postulaciones seleccionadas firmarán un acuerdo con la organización para la utilización de datos personales, imagen propia y de los productos con el fin de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación el local ***En cercanía en el Mercado Agrícola de Montevideo (maM)*** con fines de difusión y venta. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno para los seleccionados.

Los datos proporcionados en el formulario de postulación serán protegidos según la Ley N° 18.331 de protección de datos personales. El/ la usuaria hará lo que sea necesario a fin de que los Datos de Usuario no sean accesibles a terceros y será responsable de todas las transacciones y demás actividades que se realicen con sus propios Datos de Usuario.

UNIDAD MYPES

Edificio Sede Intendencia de Montevideo, piso 22. Sector Santiago de Chile

Tel.: 1950-4401 - infomypes@imm.gub.uy